

# CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **NIVEL D - AGRUPAMIENTO GENERAL**

#### **TIPO DE CONVOCATORIA: Interna**

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.164 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

#### **REQUISITO DE ADMISIÓN PREVIO**

Conforme lo dispuesto por el Acta C.O.P.I.C N° 187 y la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 281/2022 se estableció como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes una experiencia laboral acreditable como personal permanente y no permanente según los artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.164 igual o superior a DIEZ (10) años en la Administración Pública Nacional y que se desempeñe en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley Nº 22.431.

#### **INSCRIPCIÓN WEB**

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web <a href="https://concursar.miportal.gob.ar">https://concursar.miportal.gob.ar</a> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, adjuntando la documentación que acredita lo declarado y aceptando las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica del portal web <a href="https://concursar.miportal.gob.ar">https://concursar.miportal.gob.ar</a>, en donde se darán a publicidad las actas del proceso y toda otra información pertinente, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados y documentación cargada en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante, cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.



Al inscribirse, el aspirantedeberá completar el formulario "Declaración Jurada", cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

## NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUÍDOS

Una vez finalizado el período de inscripción, el sistema CONCURSAR 2.0 <a href="https://concursar.miportal.gob.ar">https://concursar.miportal.gob.ar</a> procederá a analizar si los aspirantes declaran cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado y la Coordinación Concursal procederá a labrar un "Acta de Aspirantes", en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal, según información que emita el mencionado sistema. Se publicará el acta respectiva en el portal web <a href="https://concursar.miportal.gob.ar">https://concursar.miportal.gob.ar</a>.

# **DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las Bases del Concurso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la carga con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.
- Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
   Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado junto con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).
- En caso de corresponder, cargar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley № 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.



# **VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredita los antecedentes personales, curriculares y laborales; verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Inscriptos" en la cual constará:

- La "nómina de Aspirantes Inscriptos", integrada por aquellas personas inscriptas que hubieran cumplimentado y acreditado, mediante documentación digital respaldatoria correspondiente, los requisitos mínimos requeridos.
- La "nómina de Aspirantes que no cumplimentaron", integrada por aquellas personas inscriptas que no hubieran cumplimentado los requisitos mínimos requeridos, con indicación de la correspondiente causal.

#### **ACTA DE INSCRIPTOS**

Los aspirantes que conformen el "Acta de Inscriptos" podrán cargar en la plataforma la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto que pudieran ser motivo de exclusión y/u otra documentación que se considere pertinente, en un periodo máximo de CINCO (5) días contados desde la fecha de publicación del "Acta de Inscriptos".

Cumplido el plazo, la Coordinación Concursal cotejará la documentación cargada por los aspirantes que diera cumplimiento a los requisitos mínimos requeridos para el puesto.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma no será integrada al "C.V. Electrónico" y que los antecedentes oportunamente ingresados en el portal web no serán considerados al momento del análisis para la confección del Acta de Postulantes y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultara necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

## **ACTA DE POSTULANTES**

Cumplido el plazo establecido anteriormente, la Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes", en la cual constará:

- La nómina de "Postulantes", integrada por aquellas personas inscriptas que hubieran sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos y por haberlos acreditado mediante documentación digital respaldatoria correspondiente.
- La "nómina de Aspirantes Excluidos", con indicación de la correspondiente causal.
- El cierre del proceso de inscripción.



# **CV ELECTRÓNICO**

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación cargada por el aspirante. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En caso de que el postulante quisiera actualizar los datos y la documentación digital, podrá hacerlo en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

## PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, y estará conformado por las siguientes etapas:

- 1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- 2. Evaluación Técnica (conforme las preguntas incluidas en las guías de estudio publicadas en https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar, según el nivel que corresponda)
- 3. Evaluación mediante entrevista laboral
- 4. Evaluación de Perfil Psicológico

Conforme lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, que reglamenta los procesos de selección para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público, la Evaluación Técnica General será la única modalidad para satisfacer la etapa de Evaluación Técnica y su puntuación se considerará para la ponderación de la totalidad de la misma.

Asimismo, se darán por cumplimentadas las etapas de Evaluación Técnica General y de Evaluación mediante Entrevista Laboral a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará específicamente orientada a valorar conocimientos, pericias y habilidades requeridas, incluyendo aquellas referidas a la condición de agente de la Administración Pública Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N° 24.185.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo.** 

Una vez publicada el acta de cada una de las instancias y etapas del proceso de selección, el aspirante/postulante podrá solicitar revisión de la misma dentro del plazo de TRES (3) días desde su publicación. Vencido el plazo mencionado, no se tramitarán nuevas solicitudes de revisión.

En caso de que un postulante acreditara Certificado Único de Discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.



Para los perfiles comprendidos en la convocatoria con niveles escalafonarios C, D, E, F: Conforme lo dispuesto por el artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo Sectorial para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto № 2098/2008, no se llevará a cabo la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico en los cargos concursados que pertenecen al Agrupamiento General, Nivel C, D, E y F y no contemplan funciones de Jefatura, y que son objeto de la presente convocatoria

## 1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al "CV electrónico" de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Según lo estipulado en el artículo 53 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA № 39/2010 y sus modificatorias, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

| Ámbito  | Ponderación<br>* |
|---|------------------|
| SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008  | 20%              |
| Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06. | 10%              |
| Sector Público en general.  | 5%               |
| Sector Privado en general   | -                |

Sin perjuicio de la adecuada apreciación de la experiencia acreditable en otros ámbitos laborales, se podrá asignar una ponderación mayor a la experiencia laboral comprendida en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008; la Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06; el Sector Público en general, en un VEINTE POR CIENTO (20%), en un DIEZ POR CIENTO (10%) y en un CINCO POR CIENTO (5%), respectivamente, del puntaje asignado a la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, lo cual deberá quedar debidamente reflejado en las Bases del Concurso en cuestión.



Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) de la calificación final.

#### 2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

Conforme lo dispuesto en el artículo 96 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, que reglamenta los procesos de selección del personal para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público la Evaluación Técnica General será la única modalidad para satisfacer la Evaluación Técnica y su puntuación se considerará para la ponderación de la totalidad de la misma.

El examen será de carácter digital, virtual y/o presencial. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

El postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados, que le serán informados mediante correo electrónico. Se utilizará una clave convencional de identificación personal (seudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se deberá obtener al menos SESENTA (60) puntos para dar por aprobada la etapa. Culminada la evaluación técnica, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web determinado por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

## 3- EVALUACIÓN POR ENTREVISTA LABORAL:

Conforme lo dispuesto por el artículo 97 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, se darán por cumplimentadas las etapas de Evaluación Técnica General y de Evaluación mediante Entrevista Laboral a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará específicamente orientada a valorar conocimientos, pericias y habilidades requeridas, incluyendo aquellas referidas a la condición de agente de la Administración Pública Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N° 24.185.



## 4- EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado, quién elevará al Coordinador Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el o los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas virtuales y/o presenciales. En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. El Coordinador Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquéllos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a. MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b. ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c. ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

Conforme lo dispuesto por el artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo Sectorial para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto Nº 2098/2008, no se llevará a cabo la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico en los cargos concursados que pertenecen al Agrupamiento General, Nivel C, D, E y F, que no contemplan funciones de Jefatura, y que son objeto de la presente convocatoria.

# FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%



#### Evaluación Técnica: 75%

| Etapa   | Características   | Puntaje Mínimo | Peso Ponderador de<br>las Etapas |
|---|---|----------------|----------------------------------|
| Ev. Antecedentes Curriculares  y  Laborales (100 puntos)                    | Ev. Curriculares<br>(40 puntos)<br>Ev. Laborales<br>(60 puntos) | 60 puntos      | 25%                              |
| Ev. Técnica General y<br>Ev. mediante Entrevista<br>Laboral<br>(100 puntos) | (con pseudónimo)  | 60 puntos      | 75%                              |

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN               | COEFICIENTE |
|----------------------------|-------------|
| MUY ADECUADO               | 1,00        |
| ADECUADO                   | 0,90        |
| ADECUADO CON OBSERVACIONES | 0,80        |

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.



Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún aspirante/postulante resulta aprobado;

# **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

| TITULAR                   | DNI        | ALTERNO                     | DNI        |
|---------------------------|------------|-----------------------------|------------|
| HAFNER<br>Ricardo Gustavo | 26.122.223 | PALE<br>Juan Pablo          | 21.920.188 |
| SIRERA<br>Analía Valeria  | 24.380.837 | KONASZCZUK<br>Natalia Lidia | 29.583.598 |
| SUAREZ<br>Natalia Inés    | 25.788.633 | FRANCICA<br>Diores Martina  | 36.904.205 |
| PAOLETTI<br>Gisele Pamela | 33.295.904 | MELIA<br>Melisa Andreina    | 32.767.986 |
| ABAL<br>José Antonio      | 11.455.402 | MAYDANA<br>Juan Luís        | 12.976.866 |

Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y del Coordinador disponibles Concursal su alterno, se encuentran en la página https://concursar.miportal.gob.ar/. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley № 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los aspirantes. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

#### **RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA**

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.



- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

#### **EXCUSACION**

"Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes."

## **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y en el portal web <a href="https://concursar.miportal.gob.ar/">https://concursar.miportal.gob.ar/</a>, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

| INSTANCIAS   | FECHA TENTATIVA   |  |
|--|---|--|
| Inscripción en el Portal Web                           | 22 de febrero de 2023 a las 10:00 hs al<br>03 de marzo de 2023 a las 16:00 hs |  |
| Nómina de Aspirantes                                   | 07 de marzo de 2023   |  |
| Acto de validación y Acta de Inscriptos                | 15 de marzo de 2023   |  |
| Acta de Postulantes                                    | 31 de marzo de 2023   |  |
|  | 51 de marzo de 2025   |  |
| Evaluación de Antecedentes Curriculares y<br>Laborales | 14 de abril de 2023   |  |
| Evaluación Técnica                                     | 20 y 21 de abril de 2023  |  |
| Publicación Orden de Mérito                            | 05 de mayo de 2023  |  |

## EXCEPCIONES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 2098/2008

ARTICULO 129.- El personal permanente designado oportunamente bajo el régimen sustituido por el presente que no reuniera el requisito de título del nivel educativo exigido podrá postularse en los procesos de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General para los que no se exigiera título de nivel educativo superior al del nivel secundario. De la misma manera podrán hacerlo quiénes mantuvieran contratos vigentes al momento de su inscripción a los procesos de selección correspondientes, siempre que hubieran mantenido relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 10 de diciembre de 2008, con jurisdicción ministerial y/o entidad descentralizada cuyo personal esté comprendido por el presente Convenio, bajo las diversas modalidades vigentes.

Se considerará cumplida la exigencia de la vinculación contractual consecutiva si entre la primera contratación anterior al 1° de diciembre de 2008 y la vigente al momento de la



inscripción no se hubiera producido desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

En ambos supuestos no será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del presente.

Al postulante que por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, no hubiera satisfecho el requisito de título del nivel educativo secundario antes de la aprobación del orden de mérito definitivo, le será reservado el cargo por un término de hasta SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos contados desde el día de inicio del próximo ciclo lectivo a su inscripción en el proceso de selección, en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la provincia donde estuviera radicado el domicilio de prestación de funciones. En este supuesto, el Estado empleador arbitrará las medidas para que el postulante sea designado en el mismo en carácter transitorio hasta tanto dé por cumplido las exigencias para obtener ese título. En el supuesto de agente que revistara bajo el régimen de estabilidad, se le concederá sin más trámite, licencia especial sin goce de haberes durante ese término en su cargo de origen. Si vencido dicho término el designado no hubiera dado cumplimiento a tales exigencias se considerará sin más trámite cancelada su designación. El agente que revistiera bajo el régimen de estabilidad deberá reintegrarse a su cargo de origen a partir del día siguiente en el que se agotara el término establecido por el presente. El cargo concursado será integrado automáticamente a la planta permanente de la entidad convocante y quedará autorizado para su cobertura.

En caso que al finalizar el mencionado plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos, el agente acreditara que durante el mismo aprobó los dos tercios del plan de estudios, se le otorgará una única prórroga de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir del vencimiento del término original.

El interesado deberá manifestar por escrito al momento de su inscripción y constará como condición en el acto de su designación en el cargo de planta transitoria, el compromiso de completar sus estudios conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.

Las entidades sindicales y el Estado empleador arbitrarán los medios a su alcance para facilitar el cumplimiento de este compromiso que será ineludible para el empleado. Podrá acordarse que hasta DOS (2) horas de labor diaria sean dedicadas en el asiento de destino por el trabajador para materializar las exigencias académicas como parte de las prestaciones de servicios efectivos. Los resultados educativos que obtenga el empleado serán objeto de la debida puntuación en los factores correspondientes de su calificación del desempeño. EL FONDO PERMANENTE DE CALIFICACION Y RECONVERSION LABORAL podrá arbitrar acciones conducentes a estas finalidades y el Estado empleador dispondrá por medio de los órganos competentes en materia educativa para la Instrumentación de programas acelerados de completamiento del nivel educativo exigido.

Las entidades sindicales arbitrarán los medios financieros, materiales y personales a su alcance de conformidad con lo dispuesto en el presente y en el artículo 159 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 130.- Para Convocatorias Internas, por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, podrán postularse para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General de



vacantes asignadas hasta el 31 de diciembre de 2021, quiénes acreditando título exigible acreditaran experiencia laboral atinente a las funciones o puestos a desempeñar por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los términos exigidos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente Convenio.

ARTÍCULO 131.- Por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, el personal permanente encasillado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO que no reuniera el requisito de título del nivel de educación exigido de conformidad con el artículo 14 de este régimen, podrá postularse a cargos de Nivel Escalafonario "B" del Agrupamiento General, siempre que la posesión del título del que se trate no sea exigida como habilitante por la normativa respectiva para cumplir la prestación laboral del cargo a ocupar.

## **INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web <a href="https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar">https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar</a> (Conforme artículo 26 del Decreto Nº 2098/2008).

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL por e-mail a: concurso@jefatura.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.



## Recuerde que:

- ✓ Todos los datos y documentos cargados por el aspirante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- ✓ En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Coordinador Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- ✓ Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán de forma virtual. Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital los días y horarios en que haya sido citado para las diversas etapas del Concurso.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

#### Asistente de Atención al Público

#### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en las actividades vinculadas al ingreso/egreso de personas u objetos a la Jurisdicción u organismo y brindar información respecto de consultas, trámites o servicios bajo distintas modalidades de atención.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Solicitar identificación y registrar a los visitantes, anunciando su llegada al área correspondiente.

Comprobar identidad del público empleando códigos, nomenclaturas y digitalización, cuando corresponda.

Brindar información y resolver dudas sobre oficinas, horarios, accesos y/o trámites.

Aplicar los programas o procedimientos establecidos para la atención al público.

Orientar e informar al público sobre los procedimientos a seguir, documentación a presentar o completar, plazos y organismos involucrados de acuerdo al tipo de demanda.

Interactuar con otras áreas cuando desconoce información para brindar al público.

Participar en la resolución de los problemas de tramitación que surgen en etapas relevantes de trámites y gestiones del público respetando la confidencialidad y reserva de la información.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Atender al ciudadano en forma amable y cordial, con un trato igualitario y sin discriminación de ningún tipo.

Asistir al equipo de trabajo y colaboradores del área en la ejecución de tareas afines.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |         |  |
|---|---------|--|
| GENERALES   | NIVEL   |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO   |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO   |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |  |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito,<br>Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.           | INICIAL |  |

| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.                                    | MEDIO                     |
|---|---------------------------|
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO                     |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL                   |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL                   |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO                     |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO                     |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO                     |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).  | INICIAL                   |
| ESPECÍFICOS   | NIVEL                     |
|   |                           |
| Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.   | MEDIO                     |
| Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.  Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.  | MEDIO<br>MEDIO            |
| ,   |                           |
| Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.   | MEDIO                     |
| Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.  Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Informacion Pública.   | MEDIO MEDIO               |
| Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.  Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Informacion Pública.  Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia. | MEDIO<br>MEDIO<br>INICIAL |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO   | NIVEL |
|---|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.             | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                    | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.      |       |
| Comunicación y Empatía                              | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor. | MEDIO |
| ITrahaio en Equino y Colaboración                   | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                        | MEDIO |
| Organización del Trabajo                            | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | MEDIO |

|                           | REQUISITOS PARA EL PUESTO   |
|---------------------------|---|
|                           | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |
| Edad Mínima:              | Dieciocho (18) años.  |
| Edad Límite:              | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |
| Nacionalidad:             | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| Nivel Educativo:          | Título de Nivel Secundario completo.  |
| Experiencia:              | Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios. |
|                           | DESEABLES   |
| Acreditar experiencia lab | oral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.   |
| Acreditar dominio de her  | rramientas informáticas.  |

| N° RCOE:                | Ver Anexo   | NON          | MENCLATURA:   | T-SA-ATP-ASAT        |
|-------------------------|---|--------------|---|----------------------|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Servicios Administrativos   | SUB          | FAMILIA:  | Atención al Público  |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1   | TIPC         | DE CARGO:   | Simple               |
| AGRUPAMIENTO:           | General   | NIVE         | L ESCALAFONARIO:  | D                    |
| TRAMO:                  | Inicial   | PERS         | SONAL A CARGO :   | Sin Personal a Cargo |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales  | (*)          | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55.016,00         |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACIÓN -<br>SUBSECRETARIA DE GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE GESTION<br>INFORMÁTICA | IUNERACIÓN ( | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del | 0///                 |
| ASIENTO HABITUAL:       | PIZZURNO 935 - CABA   | REM          | Nivel Escalafonario)  |                      |
|                         |   | (*) A        | actualizar según remuneración                                   | vigente.             |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

#### Asistente de Contabilidad

#### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar las tareas contables e impositivas del organismo, mediante el registro y actualización de las liquidaciones y movimientos correspondientes, de acuerdo con los lineamientos de la Administración Pública Financiera.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Asistir en la recepción y control de la documentación relativa a la gestión contable y de cierres de ejercicios.

Mantener actualizados los sistemas informáticos relativos a la gestión impositiva y contable.

Realizar los registros contables de las dependencias que componen el Servicio Administrativo Financiero.

Participar del seguimiento y la tramitación de actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese del área.

Asistir en la confección de formularios impositivos.

Recopilar la documentación de las adquisiciones de Bienes Patrimoniales, organizando el archivo debidamente numerado y foliado.

Asistir en el registro de la relación laboral del personal realizando altas, bajas y/o modificaciones según corresponda.

Registrar las altas, bajas y modificaciones de los Bienes Patrimoniales del organismo.

Efectuar recuentos y verificaciones físicas periódicas, conciliando los inventarios y realizando los informes correspondientes.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

# **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |       |  |
|---|-------|--|
| GENERALES   | NIVEL |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |  |

| . Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, utoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.     | MEDIO   |
|--|---------|
| . Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, grupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado. | MEDIO   |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO   |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 94/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO   |
| . Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO   |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO   |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de 1/3/2016.   | MEDIO   |
| . Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión ocumental Electrónica.   | MEDIO   |
| Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).   | INICIAL |
| SPECÍFICOS   | NIVEL   |
| ey de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de istribución.   | MEDIO   |
| ey N° 11.672 ( T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto, y su Decreto Reglamentario N° 895/2018.   | MEDIO   |
| ey N° 20.628 y su Decreto Reglamentario N° 1344/1998 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias.   | MEDIO   |
| ey N° 23.349 y su Decreto Reglamentario N° 692/1998 y modificatorias. Régimen de Impuesto al Valor Agregado.   | MEDIO   |
| ey N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control el Sector Público Nacional.  | MEDIO   |
| ey N° 24.241 y modificatorias. SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.  | MEDIO   |
| ey N° 24.354. Inversión Pública Nacional.  | MEDIO   |
| ey N° 25.152 y normas reglamentarias y complementarias. Administración Federal de los Recursos Públicos.   | MEDIO   |
| ey N° 25.917 y Decreto Reglamentario N° 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.   | MEDIO   |
| ey N° 25.963 y su Decreto Reglamentario N° 484/1987. Inembargabilidad de las Sumas percibidas por Pagos de Prestaciones sistenciales.  | MEDIO   |
| ecisión Administrativa N° 1067/2016, y sus modificatorios y/o complementarias. RÉGIMEN DE VIÁTICOS, ALOJAMIENTO Y PASAJES EL PERSONAL DE LA administración PÚBLICA NACIONAL.   | MEDIO   |
| ecreto N° 1343/74 y sus modificatorios y/o complementarias. RÉGIMEN DE COMPENSACIONES.   | MEDIO   |
| ecreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.   | MEDIO   |
| ecreto N° 14/2012. RÉGIMEN DE DEDUCCIÓN DE HABERES.  | MEDIO   |
| ecreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.  | MEDIO   |
| ecreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.   | MEDIO   |
|  | INICIAL |
| esolución N° 87/2014 de la ex Secretaría de Hacienda. Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.  | INICIAL |

| Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de documentos. | INICIAL |
|---|---------|
| Circular N° 1/2015 de la Tesorería General de la Nación. Cronograma para la Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.                 | INICIAL |
| Circular N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación. Constitución de Fondos Rotatorios.  | INICIAL |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  | NIVEL    |
|---|--|----------|
| Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. |  | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional  | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | AVANZADO |
| Dominio de la Tarea   | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.  | MEDIO    |
| Organización del Trabajo  | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.                                      | MEDIO    |
| Trabajo en Equipo y Colaboración  | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO    |

|                           | REQUISITOS PARA EL PUESTO   |  |  |  |
|---------------------------|---|--|--|--|
| MÍNIMOS EXCLUYENTES       |   |  |  |  |
| Edad Mínima:              | Dieciocho (18) años.  |  |  |  |
| Edad Límite:              | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |  |  |  |
| Nacionalidad:             | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).   |  |  |  |
| Nivel Educativo:          | Título de Nivel Secundario completo.  |  |  |  |
| Experiencia:              | Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios. |  |  |  |
|                           | DESEABLES   |  |  |  |
| Acreditar actividades de  | capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.   |  |  |  |
| Acreditar experiencia lab | oral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.   |  |  |  |
| Acreditar dominio de her  | ramientas informáticas.   |  |  |  |

| N° RCOE:                | Ver Anexo   | NON     | MENCLATURA:   | T-AP-CTB-ASCTB       |
|-------------------------|---|---------|---|----------------------|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Administración Presupuestaria   | SUB     | FAMILIA:  | Contabilidad         |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1   | TIPC    | D DE CARGO:   | Simple               |
| AGRUPAMIENTO:           | General   | NIV     | EL ESCALAFONARIO:   | D                    |
| TRAMO:                  | Inicial   | PER     | SONAL A CARGO :   | Sin Personal a Cargo |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales  |         | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55.016,00         |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION-SUBSECRETARIA<br>DE GESTION ADMINISTRATIVA-DIRECCION<br>GENERAL DE ADMINISTRACION-DIRECCION<br>DE CONTABILIDAD Y FINANZAS | NERACIÓ | MÁS SUPLEMENTO/S: (%<br>correspondiente a la<br>Asignación Básica del<br>Nivel Escalafonario) | 0///                 |
| ASIENTO HABITUAL:       | AV. SANTA FE 1548, CABA   |         |   |                      |
|                         |   | (*) A   | actualizar según remuneración   | vigente.             |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

# Asistente de Control con orientación en Becas Educativas

#### **ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Asistir en las tareas relativas al control y fiscalización para el cumplimiento de la normativa vigente.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Asistir en las actividades vinculadas con la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Recepcionar, verificar y tramitar la documentación de las actividades de control y fiscalización.

Tramitar las denuncias y actuaciones que ingresan al área.

Realizar la carga de los registros, aplicativos informáticos y/o bases de datos con la información de las inspecciones o fiscalizaciones efectuadas.

Asistir en lo necesario a los inspectores y/o fiscalizadores.

Brindar asistencia en la elaboración de informes propios del área de incumbencia.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Asistir a Universidades Nacionales e Institutos Nacionales que participan de diferentes programas de Becas (Progresar, Becas Compromiso Docente), en el proceso de inscripción, evaluación, adjudicación, seguimiento y monitoreo.

Colaborar en el relevamiento y análisis de solicitudes de postulantes para becas de los diferentes programas.

Brindar asistencia en la implementación y administración de las diferentes líneas de becas educativas vinculadas con las acciones prioritarias establecidas.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |       |  |  |
|---|-------|--|--|
| GENERALES   | NIVEL |  |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |  |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO |  |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |  |  |

| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.        | INICIAL |
|---|---------|
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito,<br>Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado. | INICIAL |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO   |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO   |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO   |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión<br>Documental Electrónica.   | INICIAL |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).  | INICIAL |
| ESPECÍFICOS   | NIVEL   |
| Ley № 23.490 y sus modificatorias № 24.924 y 25375 – Creación Becas estudio Islas Malvinas y Atlántico Sur.   | MEDIO   |
| Ley № 20.843. Ley becas "Padrinazgo Presidencial".  | MEDIO   |
| Decreto № 84/14 – Creación del Programa Progresar.  | MEDIO   |
| Decreto № 505/15 – Modificación del Programa Progresar.   | MEDIO   |
| Decreto № 90/18 – Transferencia del Programa Progresar.   | MEDIO   |

|  | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público    | lexcelencia a la ciudadania. Otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio  |          |
| Integridad y Ética Institucional                       | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | AVANZADO |
| Organización del Trabajo                               | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.                                      | MEDIO    |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                       | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO    |
| Uso de Tecnologías de la<br>Información y Comunicación | Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.                                   | MEDIO    |

| REQUISITOS PARA EL PUESTO |   |  |
|---------------------------|---|--|
|                           | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |  |
| Edad Mínima:              | Dieciocho (18) años.  |  |
| Edad Límite:              | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |  |
| Nacionalidad:             | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).   |  |
| Nivel Educativo:          | Título de Nivel Secundario completo.  |  |
| Experiencia:              | Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios. |  |
|                           | DESEABLES   |  |
| Acreditar actividades de  | capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.   |  |
| Acreditar experiencia lab | oral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.   |  |
| Acreditar dominio de her  | ramientas informáticas.   |  |

| N° RCOE:                | Ver Anexo   | NON              | IENCLATURA:   | GG-CTRL-ASCTRL       |
|-------------------------|---|------------------|---|----------------------|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Control   | SUB              | AMILIA:   | Control              |
| CARGOS A CUBRIR:        | 2   | TIPC             | DE CARGO:   | Simple               |
| AGRUPAMIENTO:           | General   | NIVE             | L ESCALAFONARIO:  | D                    |
| TRAMO:                  | Inicial   | PERS             | ONAL A CARGO :  | Sin Personal a Cargo |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales  |                  | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55.016,00         |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE<br>COOPERACION EDUCATIVA Y ACCIONES<br>PRIORITARIAS-SUBSECRETARIA DE<br>PARTICIPACION Y DEMOCRATIZACION<br>EDUCATIVA-DIRECCION NACIONAL DE BECAS<br>Y DEMOCRATIZACION EDUCATIVA | REMUNERACIÓN (*) | MÁS SUPLEMENTO/S: (%<br>correspondiente a la<br>Asignación Básica del<br>Nivel Escalafonario) | 0///                 |
| ASIENTO HABITUAL:       | AV. SANTA FE 1548, CABA   |                  |   |                      |
|                         |   | (*) A            | actualizar según remuneración   | vigente.             |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

# Asistente de Higiene y Seguridad

#### **ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Asistir en el desarrollo de acciones tendientes a prevenir y/o corregir los riesgos causantes de enfermedades y/o accidentes laborales.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Actuar en tareas de capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Colaborar en la selección y control visual de los elementos y equipos para protección personal, colectiva, de lucha contra incendios y de Seguridad e Higiene en general.

Controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los contratistas.

Brindar y difundir novedades oficiales relevantes en materia seguridad e higiene mediante el uso de tecnologías que garanticen el alcance de la información a todo el personal.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Colaborar en la identificación de riesgos que puedan ocasionar daños al personal.

Elaborar notas, informes y demás documentación referidos a Seguridad e Higiene.

Llevar a cabo la recepción y distribución de elementos vinculados a la Seguridad e Higiene.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |       |  |  |
|---|-------|--|--|
| GENERALES   | NIVEL |  |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |  |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO |  |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |  |  |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |  |  |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.          | MEDIO |  |  |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO |  |  |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO |  |  |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO |  |  |

| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO   |
|--|---------|
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).   | INICIAL |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL   |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO   |
| Ley N° 24.314. Accesibilidad de personas con movilidad reducida.   | MEDIO   |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO   |
| Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.   | MEDIO   |
| Decreto N° 1.338/1996. Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO   |
| Decreto N° 49/2014. Listado de Enfermedades Profesionales. Decreto N° 658/1996 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO   |
| Decreto DNU N° 367/2020. COVID-19 Enfermedad de carácter profesional no listada.   | MEDIO   |
| Resolución N° 905/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Anexos 1 y 2: Funciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO   |
| Resolución N° 680/2020. Ministerio de Salud. Incorporación de la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por Ley N° 15.465, sus modificatorias y complementarias. | INICIAL |
| Resolución SRT N° 46/2020. Protocolo SRT para la prevención del COVID-19 Recomendaciones y sugerencias. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_srt_ndeg_46-2020.pdf  | INICIAL |
| Disposición SRT N° 16/2020. Protocolo general para la prevención del COVID-19. Guía de recomendaciones para una reincorporación gradual responsable al trabajo. Anexos I y II.   | INICIAL |
| 1  |         |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO   | NIVEL |
|---|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público | excelencia a la ciudadania, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio  |       |
| _ :   | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.      | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                                 | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                              | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor. | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                    | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                        | MEDIO |

|                            | REQUISITOS PARA EL PUESTO   |
|----------------------------|---|
|                            | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |
| Edad Mínima:               | Dieciocho (18) años.  |
| Edad Límite:               | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |
| Nacionalidad:              | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| Nivel Educativo:           | Título de Nivel Secundario completo.  |
| Experiencia:               | Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios. |
|                            | DESEABLES   |
| Acreditar actividades de d | apacitación adicionales a las requeridas para el puesto.  |
| Acreditar experiencia labo | oral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.   |
| Acreditar dominio de heri  | ramientas informáticas.   |

| N° RCOE:                | Ver Anexo  | NOMENCLATURA:    |   | T-RH-SSO-ASHYS                |
|-------------------------|--|------------------|---|-------------------------------|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Recursos Humanos   | SUBI             | AMILIA:   | Salud y Seguridad Ocupacional |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1  | TIPO             | DE CARGO:   | Simple                        |
| AGRUPAMIENTO:           | General  | NIVE             | L ESCALAFONARIO:  | D                             |
| TRAMO:                  | Inicial  | PERS             | ONAL A CARGO :  | Sin Personal a Cargo          |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales   |                  | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55.016,00                  |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SUBSECRETARIA DE GESTION<br>ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL DE<br>ADMINISTRACION - DIRECCION DE SERVICIOS<br>Y MANTENIMIENTO | REMUNERACIÓN (*) | MÁS SUPLEMENTO/S: (%<br>correspondiente a la<br>Asignación Básica del<br>Nivel Escalafonario) | 0///                          |
| ASIENTO HABITUAL:       | PIZZURNO 935, CABA.  |                  |   |                               |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

## Asistente de Mantenimiento

#### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en las tareas de mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, espacios comunes e instalaciones para el cuidado patrimonial del organismo.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Aplicar técnicas específicas para el mantenimiento general del organismo.

Participar en la planificación de programas de mantenimiento preventivo, reparaciones, revisiones, limpieza y mejoras del organismo.

Mantener en buen estado las herramientas y maquinarias que se utilizan para la ejecución de la labor diaria.

Mantener el orden y limpieza en el espacio físico de trabajo.

Utilizar correctamente los elementos de protección personal en la realización de las tareas diarias.

Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el organismo.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Asistir en las tareas de mantenimiento y reparación de vehículos.

## **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |         |  |
|---|---------|--|
| GENERALES   | NIVEL   |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO   |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO   |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO   |  |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a<br>Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.           | INICIAL |  |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.          | MEDIO   |  |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO   |  |

| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.                         | MEDIO   |
|--|---------|
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO   |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO   |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO   |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO   |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar). | INICIAL |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL   |
| Ley N° 13.064 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Obras Públicas.  | INICIAL |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | INICIAL |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | INICIAL |
| Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.   | INICIAL |
| Ley № 24.449 y sus modificatorios y complementarios. Ley de Transito.  | MEDIO   |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  | NIVEL |
|---|--|-------|
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público | de excelencia a la ciudadania, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio  |       |
| Integridad y Ética Institucional                    | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO |
| Organización del Trabajo                            | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.                                      | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y<br>Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO |
| Orientación a Resultados                            | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO |

| REQUISITOS PARA EL PUESTO  MÍNIMOS EXCLUYENTES |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   |  |  |
| Edad Límite:                                   | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |  |  |
| Nacionalidad:                                  | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).   |  |  |
| Nivel Educativo:                               | Título de Nivel Secundario completo.  |  |  |
| Experiencia:                                   | Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios. |  |  |

# DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación en oficios y/o tareas atinentes a la función a desempeñar.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

| AMILIA DE PUESTO:       |  |                    |  | T-MYS-MAN-ASMAN      |
|-------------------------|--|--------------------|--|----------------------|
|                         | Mantenimiento y Servicios Generales  | SUBFAMILIA:        |  | Mantenimiento        |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1  | TIPO               | DE CARGO:  | Simple               |
| AGRUPAMIENTO:           | General  | NIVE               | L ESCALAFONARIO:   | D                    |
| RAMO:                   | Inicial  | PERSONAL A CARGO : |  | Sin Personal a Cargo |
| ORNADA LABORAL:         | 40 hs. Semanales   |                    | BÁSICA BRUTA MENSUAL:  | \$ 55.016,00         |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SUBSECRETARIA DE GESTION<br>ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL DE<br>ADMINISTRACION - DIRECCION DE<br>SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | MUNER              | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) | 0///                 |
| ASIENTO HABITUAL:       | PIZZURNO 935, CABA.  | R                  | Three Escalaronants  |                      |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Planificación e Implementación de Políticas Públicas con orientación en Programas de finalización de tesis

#### **ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Asistir en las tareas vinculadas al diagnóstico, planificación, implementación y/o evaluación de planes, proyectos y/o políticas públicas.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Elaborar informes, tablas o notas sobre la información necesaria para detectar problemas de carácter público.

Asistir en las tareas vinculadas con el diseño, planificación e implementación de planes, proyectos y/o políticas públicas.

Colaborar en estrategias de control, seguimiento y evaluación de las políticas públicas adoptadas.

Contribuir en el desarrollo de actividades vinculadas a la temática específica de la jurisdicción.

Realizar la carga de los registros, aplicativos informáticos y/o bases de datos específicos del área.

Realizar las tramitaciones, diligenciamiento y despacho de la documentación vinculada con los planes, proyectos y/o políticas públicas que se desarrollan en la unidad organizativa.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Realizar el seguimiento de la documentación de los Postulantes, otorgamiento y seguimiento de los beneficios.

Asistir en el desarrollo y mantenimiento del sitio web del Programa, acorde a los requerimientos del organismo rector.

Contribuir en el desarrollo y mantenimiento del sistema de pago de beneficios, ejecución presupuestaria y seguimiento bancario.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |         |  |
|---|---------|--|
| GENERALES   | NIVEL   |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO   |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO   |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO   |  |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |  |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.          | INICIAL |  |

| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO   |
|--|---------|
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.                         | MEDIO   |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO   |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO   |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO   |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO   |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar). | INICIAL |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL   |
| Ley N° 24.521. Ley de Educación Superior.  | MEDIO   |
| Ley de Presupuesto del año vigente.  | MEDIO   |
| Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 689 del 14/03/2013.   | MEDIO   |
| Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 5230 del 29/12/2017, N° GDE: RS-2017-35786223-APN-SECPU#ME.   | MEDIO   |
| Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 98 del 20/04/2018, N° GDE: RS-2018-17598134-APN-SECPU#ME  | MEDIO   |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO   | NIVEL |  |
|---|---|-------|--|
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público | excelencia a la ciudadania, otorgando a su trabalo un sentido de pertenencia con el Servicio  |       |  |
| Integridad y Ética Institucional                    | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |  |
| Orientación a Resultados                            | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.  | MEDIO |  |
| Construcción de Redes de<br>Relaciones              | Capacidad para construir, articular y mantener redes de relaciones cordiales y recíprocas, con distintos actores, comunidades, redes o grupos de personas internas o externas a la organización, que faciliten el logro de los objetivos y resultados.  | MEDIO |  |
| Autodesarrollo                                      | Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales. | MEDIO |  |

| REQUISITOS PARA EL PUESTO |   |  |  |  |  |
|---------------------------|---|--|--|--|--|
|                           | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |  |  |  |  |
| Edad Mínima:              | Dieciocho (18) años.  |  |  |  |  |
| Edad Límite:              | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |  |  |  |  |
| Nacionalidad:             | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164). |  |  |  |  |
| Nivel Educativo:          | Título de Nivel Secundario completo.  |  |  |  |  |

Experiencia:

Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

## DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

Acreditar dominio de herramientas informáticas.

| N° RCOE:                | Ver Anexo   | NON         | MENCLATURA:   | GG-PIPP-ASPIPP  |
|-------------------------|---|-------------|---|---|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Planificación e Implementación de Políticas<br>Públicas   | SUBFAMILIA: |   | Planificación e Implementación de<br>Políticas Públicas |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1   | TIPO        | DE CARGO:   | Simple  |
| AGRUPAMIENTO:           | General   | NIVE        | L ESCALAFONARIO:  | D   |
| TRAMO:                  | Inicial   | PERS        | SONAL A CARGO :   | Sin Personal a Cargo                                    |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales  |             | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55.016,00  |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION - SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS - SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES - DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO |             | MÁS SUPLEMENTO/S: (%<br>correspondiente a la<br>Asignación Básica del<br>Nivel Escalafonario) | 0///  |
| ASIENTO HABITUAL:       | PIZZURNO 935 - CABA   |             |   |   |
|                         |   | (*) A       | actualizar según remuneración   | vigente.  |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### TIPO DE CONVOCATORIA

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Planificación e Implementación de Políticas Públicas con orientación en Educación Social y Cultural

#### **ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Asistir en las tareas vinculadas al diagnóstico, planificación, implementación y/o evaluación de planes, proyectos y/o políticas públicas.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Colaborar en la recopilación de información necesaria para identificar problemas de carácter público.

Asistir en las tareas vinculadas con el diseño, planificación e implementación de planes, proyectos y/o políticas públicas.

Brindar asistencia en el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas implementadas.

Asistir en el desarrollo de actividades vinculadas a la temática específica de la jurisdicción.

Realizar la carga de los registros, aplicativos informáticos y/o bases de datos específicos del área.

Atender consultas acerca de los planes, proyectos y/o políticas públicas que se desarrollan en la jurisdicción.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Participar en la implementación de proyectos pedagógicos creativos, sociales y culturales.

Asistir en la supervisión de las acciones de promoción cultural y en el acompañamiento de trayectorias educativas de niños y jóvenes.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |         |  |  |
|---|---------|--|--|
| GENERALES   | NIVEL   |  |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO   |  |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO   |  |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |  |  |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |  |  |

| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito,<br>Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado. | INICIAL |
|---|---------|
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO   |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO   |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO   |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).  | INICIAL |
| ESPECÍFICOS   | NIVEL   |
| Ley N° 26.206 - Ley de Educación Nacional - http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-<br>124999/123542/texact.htm  | INICIAL |
| Ley N° 26.075 - Ley de Financiamiento Educativo - http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/112976/norma.htm   | INICIAL |
| Colección Derechos Humanos, Género y ESI En la escuela - descarga digital ISBN 978-950-00-1498-4  | INICIAL |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  |         |
|---|--|---------|
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO   |
| Integridad y Ética Institucional                    | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO   |
| Organización del Trabajo                            | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.                                      | INICIAL |
| Il rahain en Fulling V ( diahoración                | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | INICIAL |
| Iniciativa y Creatividad                            | Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.                                       | INICIAL |

|                  | REQUISITOS PARA EL PUESTO   |
|------------------|---|
|                  | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |
| Edad Mínima:     | Dieciocho (18) años.  |
| Edad Límite:     | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |
| Nacionalidad:    | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164). |
| Nivel Educativo: | Título de Nivel Secundario completo.  |

Experiencia:

Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

#### **DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

Acreditar dominio de herramientas informáticas.

| N° RCOE:                | Ver Anexo  | NOMENCLATURA:        |   | GG-PIPP-ASPIPP                    |  |   |
|-------------------------|--|----------------------|---|-----------------------------------|--|---|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Planificación e Implementación de Políticas<br>Públicas  | SUBFAMILIA:          |   | entación de Políticas SUBFAMILIA: |  | Planificación e Implementación de<br>Políticas Públicas |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1  | TIPO DE CARGO:       |   | Simple                            |  |   |
| AGRUPAMIENTO:           | General  | NIVEL ESCALAFONARIO: |   | D                                 |  |   |
| TRAMO:                  | Inicial  | PERS                 | ONAL A CARGO :  | Sin Personal a Cargo              |  |   |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales   |                      | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55,016.00                      |  |   |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION - SECRETARIA DE<br>EDUCACION-SUBSECRETARIA DE EDUCACION<br>SOCIAL Y CULTURAL | NERACI               | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del | 0///                              |  |   |
| ASIENTO HABITUAL:       |  |                      | Nivel Escalafonario)  |                                   |  |   |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

## Asistente de Soporte Administrativo

#### **ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Asistir en la gestión integral del área administrativa y la relación con usuarios internos y externos.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Realizar el seguimiento de actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese del área, tanto en papel como digitalizada, reportando incidencias y corrigiendo errores en las imágenes, y en caso de corresponder digitalizar.

Elaborar proyectos de actos administrativos, notas, informes y demás documentos del área.

Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, reuniones y eventos.

Colaborar con el control interno de la asistencia del personal del sector.

Realizar las notificaciones correspondientes sobre los actos administrativos de la unidad.

Gestionar los fondos de la caja chica del funcionario de reporte.

Distribuir la correspondencia y documentación ya sea a distintas áreas o dependencias del organismo como a otros organismos públicos y/o privados.

Realizar gestiones ante otros organismos o entidades públicas.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Brindar atención a usuarios internos y externos informando adecuadamente dentro de la materia de su competencia y conocimiento, haciendo las derivaciones pertinentes cuando corresponda.

# **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |       |  |
|---|-------|--|
| GENERALES   | NIVEL |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | MEDIO |  |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |  |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |  |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito,<br>Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.       | MEDIO |  |

| ·   | io de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO   |
|---|--|---------|
| g. Ley N° 19.549 de Procedimiento<br>894/2017 B.O. 2/11/17), y sus mod  | os Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° dificatorios.   | MEDIO   |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamie  | ntos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO   |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema d   | e Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO   |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secre<br>Módulos.   | etaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de  | INICIAL |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Sec<br>Documental Electrónica.   | cretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión  | INICIAL |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a<br>la convocatoria (disponible en htt  | a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de p://www.concursar.gob.ar).  | INICIAL |
| ESPECÍFICOS   |  | NIVEL   |
| Decreto N° 759/1966 y normas mo   | odificatoria. Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.   | MEDIO   |
| Decreto N° 237/1988 y norma mo  | dificatoria. Unidades de Atención al Público.  | MEDIO   |
| Decreto N° 2.072/1993. Ordenami   | ento Protocolar de Presidencia.  | MEDIO   |
| Decreto N° 1.063/2016. Implemen   | itación de Trámites a Distancia.   | MEDIO   |
| Decreto N° 1.131/2016. Archivo y  | digitalización de Expedientes.   | MEDIO   |
| Resolución N° 7/2018 de la Secret actuaciones administrativas.  | aría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de  | MEDIO   |
| Resolución N° 10/2018 de la Secre<br>Documentos.  | taría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de   | MEDIO   |
|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  | NIVEL   |
| Orientación y Compromiso con el<br>Servicio Público   | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO   |
| Integridad y Ética Institucional  | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. |         |
| Orientación a Resultados  | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO   |
| Trabajo en Equipo y Colaboración  | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO   |
| Organización del Trabajo  Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos. |  |         |
| t e e e e e e e e e e e e e e e e e e e   | 1  |         |

|                  | REQUISITOS PARA EL PUESTO   |  |  |  |
|------------------|---|--|--|--|
|                  | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |  |  |  |
| Edad Mínima:     | Dieciocho (18) años.  |  |  |  |
| Edad Límite:     | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |  |  |  |
| Nacionalidad:    | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164). |  |  |  |
| Nivel Educativo: | Título de Nivel Secundario completo.  |  |  |  |

Experiencia:

Deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. En el supuesto que se acreditara título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años, la experiencia laboral a acreditar podrá ser de un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

#### **DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

Acreditar dominio de herramientas informáticas.

| N° RCOE:                | Ver Anexo                                    | NOMEN                | NCLATURA:                                   | T-SA-SO-ASSOP          |
|-------------------------|--|----------------------|---|------------------------|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Servicios Administrativos                    | SUBFAN               | MILIA:                                      | Soporte Administrativo |
| CARGOS A CUBRIR:        | 12   |                      |   | Simple                 |
| AGRUPAMIENTO:           | General                                      | NIVEL ESCALAFONARIO: |   | D                      |
| TRAMO:                  | Inicial                                      | PERSONAL A CARGO:    |   | Sin Personal a Cargo   |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales                             | * BA                 | ÁSICA BRUTA MENSUAL:                        | \$ 55.016,00           |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | Ver Anexo                                    | ~                    | AÁS SUPLEMENTO/S: (% orrespondiente a la    | 0///                   |
| ASIENTO HABITUAL:       | Ver Anexo                                    | 5                    | signación Básica del<br>ivel Escalafonario) | 0///                   |
|                         | (*) A actualizar según remuneración vigente. |                      |   |                        |

ANEXO PERFIL Asistente de Soporte Administrativo

| DEPENDENCIA JERÁRQUICA  | ASIENTO HABITUAL<br>(Lugar de Trabajo) | Zona   | Suplemento por Zona | Validación<br>Suplemento | CANTIDAD DE CARGOS | CÓDIGOS RCOE |
|---|--|--------|---------------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SUBSECRETARIA DE GESTION<br>ADMINISTRATIVA - DIRECCION<br>GENERAL DE ADMINISTRACION  | AV. SANTE FE 1548 - CABA               | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SECRETARIA DE EDUCACION -<br>SUBSECRETARIA DE EDUCACION<br>SOCIAL Y CULTURAL   | PIZZURNO 935 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 2                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>EDUCACION TECNOLOGICA   | SAAVEDRA 789 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SECRETARIA DE EDUCACION  | PIZZURNO 935 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SUBSECRETARIA DE GESTION<br>ADMINISTRATIVA - DIRECCION<br>GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS   | PIZZURNO 935 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SECRETARIA DE POLÍTICAS<br>UNIVERSITARIAS  | PIZZURNO 935 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SUBSECRETARIA DE GESTION<br>ADMINISTRATIVA - DIRECCION<br>GENERAL DE ADMINISTRACION -<br>DIRECCION DE SERVICIOS Y<br>MANTENIMIENTO           | AV. SANTE FE 1548 - CABA               | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>FORMACION DOCENTE   | PIZZURNO 935 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 1                  |              |
| MINISTERIO DE EDUCACION -<br>SECRETARIA DE POLITICAS<br>UNIVERSITARIAS - SUBSECRETARÍA<br>DE POLITICAS UNIVERSITARIAS -<br>DIRECCION NACIONAL DE<br>GESTION UNIVERSITARIA | PIZZURNO 935 - CABA                    | Zona 1 | 0%                  | ОК                       | 3                  |              |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

#### Administrador de Bases de Datos

#### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Administrar bases de datos atendiendo sus aspectos técnicos, tecnológicos, científicos y legales.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Instalar y configurar bases de datos garantizando su accesibilidad.

Especificar restricciones de integridad para asegurar los datos.

Asegurar la disponibilidad de los datos y establecer caminos para recuperarlos en caso de algún incidente.

Implementar planes de mantenimiento de la base de datos incluyendo backups y recuperación de desastres.

Desarrollar auditorias de usuarios (roles, perfiles y privilegios).

Optimizar la seguridad, integridad y estabilidad de las bases de datos que administra.

Desarrollar tareas de tuning en las bases de datos que administra.

Asistir técnicamente en capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Programar y elaborar herramientas de sistematizacion, comunicación y difusión.

Registrar, analizar y sistematizar datos cuantitativos y cualitativos resultantes de las capacitaciones, actividades y eventos realizados.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES  |       |  |  |
|--|-------|--|--|
| GENERALES  | NIVEL |  |  |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.                            | MEDIO |  |  |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada. | MEDIO |  |  |

| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.  | MEDIO |
|--|-------|
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito,<br>Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.  | MEDIO |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito,<br>Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.  | MEDIO |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO |
| . Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO |
| i. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión<br>Documental Electrónica.  | MEDIO |
| . Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).  | MEDIO |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL |
| Ley N° 24.766. Confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue ndebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos.  | MEDIO |
| Ley N° 25.326. Habeas Data - Régimen Legal. Protección de Datos Personales, y Decreto Reglamentario N° 1.558/2001 y modificatorios.  | MEDIO |
| Ley N° 26.388. Código Penal - Delitos Informáticos.  | MEDIO |
| Ley N° 26.653. Accesibilidad de la Información en las Páginas Web y su Decreto Reglamentario N° 656/2019.  | MEDIO |
| Decreto N° 1.172/2003. Acceso a la Información Pública.  | MEDIO |
|  | MEDIO |
| Resolución N° 69/2011 de la Secretaría de Gabinete. Guía de Accesibilidad para Sitios Web del Sector Público Nacional.   |       |
|  | MEDIO |
| Resolución N° 538/2013 de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Programa Sistema Nacional de Datos Públicos.  Resolución N° 1.523/2019 de la Secretaría de Gobierno de Modernización. Apruébese la definición de Infraestructuras Críticas y de  | MEDIO |
| Resolución N° 69/2011 de la Secretaría de Gabinete. Guía de Accesibilidad para Sitios Web del Sector Público Nacional.  Resolución N° 538/2013 de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Programa Sistema Nacional de Datos Públicos.  Resolución N° 1.523/2019 de la Secretaría de Gobierno de Modernización. Apruébese la definición de Infraestructuras Críticas y de Infraestructuras Críticas de Información.  Resolución N° 946/2021 de la Secretaría de Innovación Pública. Procedimientos y Pautas Técnicas Complementarias del Marco Normativo de Firma Digital para Certificadores Licenciados. |       |

| Disposición N° 6/2019 de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información. Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0.   | MEDIO |
|--|-------|
| Disposición N° 1/2020 de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información. Lineamiento 10 - IAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE) y PAAS (PLATFORM AS A SERVICE).                       | MEDIO |
| Disposición N° 1/2021 de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información. Guía para la Incorporación de Nuevas Tecnologías en el Sector Público Nacional.                           | MEDIO |
| Disposición N° 2/2021 de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información. Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional (ETAP). Versión 25.                       | MEDIO |
| Resolución N° 946/2021 de la Secretaría de Innovación Pública. Procedimientos y Pautas Técnicas Complementarias del Marco<br>Normativo de Firma Digital para Certificadores Licenciados. | MEDIO |

|   | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  | NIVEL |
|---|--|-------|
| Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. |  | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional  | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO |
| Uso de Tecnologías de la<br>Información y Comunicación  | Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.                                   | MEDIO |
| Organización del Trabajo  | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.                                      | MEDIO |
| Orientación a Resultados  | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO |

|                             | REQUISITOS PARA EL PUESTO  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|
| MÍNIMOS EXCLUYENTES         |  |  |  |  |
| Edad Mínima:                | Dieciocho (18) años.   |  |  |  |
| Edad Límite:                | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |  |  |  |
| Nacionalidad:               | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).  |  |  |  |
| Nivel Educativo:            | Título universitario o terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar.  |  |  |  |
| Título/s Atinente/s:        | Técnico Superior en Programación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos Administrativos; Técnico Universitario en Base de Datos; Técnico Universitario en Programación de Sistemas; Técnico Universitario en Programación y Administración de Redes; Técnico Universitario en Base de Datos; Técnico Universitario en Desarrollo Web; Técnico Universitario en Desarrollo de Aplicaciones Web; Técnico en Desarrollo de Sitios WEB y Comunicador de WEB; Técnico en Informática; Analista en Informática; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Computación; Analista de Sistemas de Información; Analista Universitario en Sistemas de Información; Analista en Tecnologías de la Información y Comunicación; Analista Programador Universitario; Programador de Sistemas. |  |  |  |
|                             | DESEABLES  |  |  |  |
| Acreditar actividades de ca | apacitación adicionales a las requeridas para el puesto.   |  |  |  |
| Acreditar experiencia labo  | ral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.   |  |  |  |
| Acreditar dominio de herra  | amientas informáticas.   |  |  |  |

| FAMILIA DE PUESTO:      | TIC  | SUB              | FAMILIA:  | Datos  |
|-------------------------|--|------------------|---|--|
| CARGOS A CUBRIR:        | 1  | TIPO DE CARGO:   |   | Simple   |
| AGRUPAMIENTO:           | General  | NIVI             | EL ESCALAFONARIO:   | D  |
| TRAMO:                  | Inicial  | PER:             | SONAL A CARGO :   | Sin Personal a Cargo   |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales   |                  | BÁSICA BRUTA MENSUAL:   | \$ 55,016.00   |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE COOPERACION EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS-SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION Y DEMOCRATIZACION EDUCATIVA-DIRECCION NACIONAL DE BECAS Y DEMOCRATIZACION EDUCATIVA | REMUNERACIÓN (*) | MÁS SUPLEMENTO/S: (%<br>correspondiente a la<br>Asignación Básica del<br>Nivel Escalafonario) | 25% Capacitación Terciaria / / / 30%<br>Administrador de Base de Datos |
| ASIENTO HABITUAL:       | PIZZURNO 935, CABA   |                  |   |  |
|                         |  | (*) A            | actualizar según remuneración   | vigente.   |

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

#### **TIPO DE CONVOCATORIA**

**INTERNA** 

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO** 

## Asistente Comunicación y Contenido Institucional

#### **ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Asistir operativamente en la elaboración y difusión de contenidos de comunicación institucional, relacionados con la misión, funciones y principales actividades del organismo.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Asistir en la elaboración y publicación de contenidos de prensa y comunicación institucional.

Difundir información institucional mediante soportes gráficos y digitales, y recursos técnicos de comunicación que resulten apropiados.

Asistir en el desarrollo de herramientas de gestión de comunicación, y en la implementación y evaluación de las mismas.

Colaborar con la planificación de estrategias de comunicación interna y externa.

Organizar el material periodístico gráfico y/o digital relacionado a las politicas y actividades del organismo.

Participar de la producción de notas periodísticas.

Confeccionar carpetas de prensa.

Gestionar toda la documentación relativa a material de imprenta y su seguimiento hacia las áreas administrativas correspondientes.

Redactar contenidos y notas de prensa.

Asistir técnicamente en lo necesario al área de competencia.

Editar y gestionar la composición de la imagen Institucional y Artística.

Editar, llevar a cabo el rodaje y post producción de videos institucionales.

# **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

| CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES   |          |
|---|----------|
| GENERALES   | NIVEL    |
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | AVANZADO |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | AVANZADO |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO    |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO    |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.          | MEDIO    |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZADO |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO    |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO    |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO    |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO    |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO    |
| I. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).  | AVANZADO |
| ESPECÍFICOS   | NIVEL    |
| Ley N° 11.723 Y su Decreto Reglamentario N° 41.223/1934. Régimen Legal de la Propiedad Intelectual.   | AVANZADO |
| Ley N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/2002 y normas modificatorias. Firma Digital.   | AVANZADO |
| Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010 y normas modificatorias. Servicios de Comunicación Audiovisual. Alcances y objetivos.   | AVANZADO |
| Ley N° 26.653 y su Decreto Reglamentario N° 656/2019. Acceso a la Información Pública.  | AVANZADO |
| Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.   | MEDIO    |
| Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Informacion Pública.  | MEDIO    |
| Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.  | MEDIO    |
| Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.   | MEDIO    |

|                                     | COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO  | NIVEL    |
|-------------------------------------|--|----------|
| I ()rightación v ( ampromisa con al | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional    | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | AVANZADO |
| Organización del Trabajo            | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.                                      | MEDIO    |

| Comunicación y Empatía   | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor. | MEDIO |  |
|--------------------------|---|-------|--|
| Iniciativa v Creatividad | Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.  | MEDIO |  |

|                             | REQUISITOS PARA EL PUESTO   |
|-----------------------------|---|
|                             | MÍNIMOS EXCLUYENTES   |
| Edad Mínima:                | Dieciocho (18) años.  |
| Edad Límite:                | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |
| Nacionalidad:               | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| Nivel Educativo:            | Título universitario o terciario de carreras de duración no inferior a DOS (2) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar.   |
| Título/s Atinente/s:        | Periodismo Digital; Periodista; Técnico Superior en Comunicación Social; Tecnicatura Superior en Comunicación Multimedial; Comunicador Web; Tecnicatura Superior en Comunicación Gráfica y Audiovisual; Producciòn y Dirección Audiovisual; Comunicador visual en procesos educativos; Profesor en Comunicación Visual (Orientación: procesos educativos); Tecnicatura Universitaria en Comunicación Digital; Tecnicatura Universitaria en Comunicación Institucional; Analista en Ciencias de la Comunicación; Analista en Medios de Comunicación Social; Analista Universitario en Comunicación; Asistente en Comunicación; Técnico/a en Comunicación Social; Técnico/a Superior Universitario/a en Comunicación Pública y Política; Técnico/a Universitario/a en Comunicación; Profesor de Arte en Arte Visuales (orientacion pintura); Profesor de artes en artes visuales; Técnico Universitario en Producción de Medios Audiovisuales Eventos y Espectáculos. |
|                             | DESEABLES   |
| Acreditar actividades de ca | pacitación adicionales a las requeridas para el puesto.   |
| Acreditar experiencia labor | ral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.  |
| Acreditar dominio de herra  | mientas informáticas.   |

| N° RCOE:                | Ver Anexo  | NON         | /IENCLATURA:                                  | T-COM-CCI-ASCOM                  |
|-------------------------|--|-------------|---|----------------------------------|
| FAMILIA DE PUESTO:      | Comunicación y Relaciones Institucionales  | SUBFAMILIA: |   | Comunicación y Contenido         |
| FAIVILIA DE PUESTO:     | Comunicación y Relaciones institucionales  |             |   | Institucional                    |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1  | TIPC        | DE CARGO:                                     | Simple                           |
| AGRUPAMIENTO:           | General  | NIVE        | EL ESCALAFONARIO:                             | D                                |
| TRAMO:                  | Inicial  | PERS        | SONAL A CARGO :                               | Sin Personal a Cargo             |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales   | *           | BÁSICA BRUTA MENSUAL:                         | \$ 55.016,00                     |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE EDUCACION-SUBSECRETARIA DE EDUCACION SOCIAL Y CULTURAL | Æ           | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la     | 25% Capacitación Terciaria / / / |
| ASIENTO HABITUAL:       | PIZZURNO 935, CABA   | REMUI       | Asignación Básica del<br>Nivel Escalafonario) |                                  |
|                         | (*) A actualizar según remuneración vigente.   |             |   |                                  |



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| <b>B</b> . T. | ,      |   |
|---------------|--------|---|
| Ni            | imero  | • |
| 111           | mici o | • |

Referencia: ANEXO III - BASES Y PERFILES - NIVEL D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.